MOHAMED EL-MADKOURI MAATAOUI
Universidad Autónoma de Madrid

La traducción e interpretación en los servicios sociales: los condicionantes administrativo-culturales

"En general, la traducción se hacía con muy poco aparato teórico, por no decir nulo, y con escasa explicación técnica. Frente a eso, que evidentemente era una carencia y una carencia importante..." (Martínez Montávez, 2004: 127)

Introducción

El objetivo de la presente comunicación es describir y analizar la intrínseca relación existente entre los condicionantes y las restricciones culturales tanto de origen como de llegada en la traducción e interpretación en los Servicios Públicos. El traductor/intérprete para los inmigrantes percibe, en sus primeras actuaciones como mediador lingüístico, que las operaciones sintácticas y semánticas en la versión de los mensajes lingüísticos de una lengua a otra resultan insuficientes para una comunicación fluida y "normal". El conocimiento estrictamente lingüístico es intrínsecamente insuficiente para la mediación entre la administración y el inmigrante, lo que obliga a recurrir a otros conocimientos que rebasan nuestras competencias en lenguas extranjeras. El análisis se centrará en los aspectos culturales y administrativos que interfieren en la labor traductora e interpretativa.

Cuando mencionamos la palabra cultura en este trabajo la entendemos desde el punto de vista sociocultural como un compuesto de tres aspectos esenciales: el técnico (medios, instrumentos y medios de vida o de supervivencia), el normativo (costumbres, instituciones y leyes organizativas de la vida individual o colectiva) y la representación simbólica (lenguaje, mito, religión). Estos tres aspectos confluyen como veremos más adelante en la labor del traductor e intérprete en los Servicios Públicos.

Cultura y traducción

El panorama cultural español va experimentando una variación paralela a la variación del paisaje humano en el espacio público de este país. En los últimos veinte años se han acentuado la investigación y descripción de la intrínseca relación existente entre lengua y cultura, por una parte, y cultura y traducción por otro. El cambio de rumbo de los estudios lingüísticos y su avance en dirección a investigar otros parámetros más allá de la tradicional oración como unidad máxima de análisis lingüístico, ha supuesto un considerable apoyo a los estudios traductológicos. La lingüística estrictamente formal, estructuralista, funcionalista y generativista, va dejando paso desde los años treinta a la incorporación del elemento

Traducción y Multiculturalidad. EL-MADKOURI MAATAOUI, Mohamed. La traducción e i...
Centro Virtual Cervantes

cultural en el ámbito lingüístico. La traductología, tradicionalmente en pos de la lingüística, va haciendo hincapié también en el elemento cultural y su relación con la traducción. De hecho, la realidad de la traducción e interpretación obliga a ello. Las transferencias entre lo lingüístico y lo cultural comienzan a ser consideradas desde el punto de vista traductológico. La labor del traductor en el ámbito social trasciende el mero dominio de lenguas y de la aprehensión de algunas estrategias académicas. Así, el hablar de enunciados, de textos y contextos en vez de unidades léxicas y oracionales ha contribuido a dilucidar algunos de los retos de la traducción y a soterrar una obsoleta concepción de la traducción como una suerte de lingüística contrastiva. El interés del traductor por el sector social y sus necesidades versan sobre la comprensión y expresión del discurso conforme a una serie de cánones no puramente lingüísticos ¿Cuáles son estos cánones?

1. La lengua significa para el emisor.
2. La lengua viene determinada por las vivencias del emisor.
3. La lengua significa en un contexto
4. La lengua se modela de conformidad con el destinatario y con una serie de expectativa.
5. La lengua pretende un objetivo concreto

Nueva orientación

El estudio de la traducción ya no es filológico-normativo con pretensiones prescriptitas de lo que deben hacer o dejar de hacer los traductores, sino que se ha pasado a hacer análisis descriptivos y a considerar los textos como sistemas complejos y dinámicos. El concepto de fidelidad, angular en cualquier teoría de la traducción, ha pasado de verificarse en una correspondencia simétrica resultante de la lingüística contrastiva de las formas léxicas, a considerar que ésta no residía en la equivalencia entre palabras o textos desde la semántica, sino que se precisaba tomar en consideración los factores culturales e ideológicos para establecer dicha equivalencia.

Las reglas y normas de las traducciones cambian, por tanto, según el tiempo, el espacio y la influencia de las personas dominantes en una sociedad.

> La vida social, la cultura, la situación política, las instituciones, la civilización, el desarrollo tecnológico, los tabús, etc. condicionan, en desigual medida, los tipos de discurso que se dan en una determinada comunidad (Casado Velarde 1978: 98).

De ahí que las traducciones han de estudiarse desde el punto de vista de su funcionalidad en su nuevo marco cultural. Con estos nuevos enfoques se empezaron a introducir nuevos elementos determinantes, que antiguamente no se tenían en cuenta, el autor, el propio traductor, el marco cultural, el destinatario, ... con ello se imponen los nada despreciables criterios pragmáticos para a la vez descontruir el texto original como para producir el texto de la traducción. Así que, cuando André Léfèvre insiste en que traducir es ante todo interpretar, lo que se nos dice es aplicar la pragmática lingüística en la traducción.

La aportación de la pragmática lingüística, del Análisis Crítico del Discurso, e incluso de la lingüística cognitiva al esclarecimiento de la relación del contexto, de las implicaciones ideológicas y culturales, y de la experiencia corpórea con el significado, hacen preciso que se planteen los siguientes temas desde el punto de vista traductológico:

1. La implicación del contexto histórico, incluida la cultura, en la configuración de los significados tanto desde el punto de vista de su emisión como de su recepción.
2. La toma en consideración de los factores contextuales en la comprensión e inteligencia de los textos.

Traducción y Multiculturalidad. EL-MADKOURI MAATAOUI, Mohamed. La traducción e i...
Centro Virtual Cervantes

La situación genérica discursiva del inmigrado es una situación polisémica. Es decir, una situación dentro de otra (de su propia cultura en la cultura de llegada), siendo el último eslabón una cultura híbrida que engloba a todas estas situaciones:

> [...] ... consciente de la importancia del contexto cultural, que determina tipos de texto, modos de expresión y, hasta cierto punto, condiciona la expresión del pensamiento. Por eso, creo que el estudio de la construcción del texto debe partir del punto en el que la cultura determina las pautas de su organización. (Carbonell, 1999: introducción)

Desde luego, el lenguaje lejos de ser un mero sistema algebraico es un hecho social y, además, un objeto y medio de cultura. De todo ello, me centraré no en los condicionamientos culturales en la expresión del pensamiento, de difícil averiguación empírica, sino en la configuración e interpretación de la terminología jurídica. Se asume que:

> Las personas que participan de una concepción dada del mundo no se dan cuenta de la naturaleza idiomática de los canales sobre los que corren su pensamiento y su forma de hablar; se sienten perfectamente satisfechas con ellos, considerándoles como lógicamente inevitable (Whorf 1971: 250 y 251).

No obstante, cabe relativizar esta idea de Whorf. Aunque el lenguaje puede configurar el pensamiento, no lo determina. Si fuera el determinismo lingüístico absoluto en este sentido, nadie que hablara una lengua hubiese entendido a nadie que hablara otra lengua. Nadie podría redactar en una lengua que no fuera la nativa. La traducción interlingüística hubiese resultado imposible y la adquisición de lenguas extranjeras también. Hablamos varias lenguas y las traducimos sencillamente porque el único determinismo lingüístico es el presentarse como de inexcusable aprendizaje. Estamos condenados a aprenderlo, pero en absoluto nos ciega a otras lenguas y a otras experiencias lingüísticas. Lo que sí es importante es que los niveles civilizacionales y la cultura social no es simétrica ni es del mismo nivel entre el Norte y el Sur. Las instituciones políticas y jurídicas no reciben la misma valoración ni tienen la misma credibilidad. Y esto no depende de la lengua, sino de la experiencia histórica de los pueblos.

El lenguaje es entendido en su naturaleza social y el habla como práctica cultural entre:

> [...] miembros de comunidades, singulares y atractivamente complejas, cada una de las cuales está articulada como un conjunto de instituciones sociales, y a través de una red de expectativas, creencias y valores morales no necesariamente superpuestos, pero sí entrecruzados (Duranti 2000: 21).

En todo caso, cuando se trata de la lengua o lenguas de los inmigrados, la tarea se complica un poco por los posibles prejuicios almacenados sobre la especial relación entre escritura y oralidad, y entre la lengua y cultura del Yo y la del Otro:

> Las manifestaciones culturales no se pueden evaluar respecto de parámetros de excelencia o eficacia, sino que hay que considerarlas en sus propios términos y en todas sus dimensiones. No tendría sentido comparar el sumo con la lucha canaria para saber cuál es mejor o más perfecto; cada uno tiene sus peculiaridades culturales y hay algunos aspectos que los asemejan y otros que los diferencian. Términos como *sencillo, fácil, difícil, complicado, primitivo, avanzado* no tienen mucho sentido para estudiar y comparar las tradiciones culturales de las sociedades humanas (Moreno Cabrera, 2005:147).

Traducción y Multiculturalidad. EL-MADKOURI MAATAOUI, Mohamed. La traducción e i...
Centro Virtual Cervantes

Las lenguas y las culturas son variables y distintas. Cada una es valorada positivamente por la gran mayoría de las personas que se consideran adscritas a las mismas. Este hecho es importante desde el punto de vista de la traducción e interpretación en los Servicios Públicos no solo porque se tratase de una ética o ideología igualitaria, sino que participa en la correcta aprehensión de las distintas significaciones lingüísticas y su correcta versión en otra lengua. Son casos, los del entorno de los inmigrados, en que se percibe cierta desigualdad y desequilibrio en la relación entre el Yo y el Otro.

En el presente trabajo centraré mi análisis en el marco teórico de la sociolingüística aunque tenga que hacer referencias puntuales a la etnolingüística ya que el grupo (grupos, en realidad) tratado procede de países distintos y de culturas que, como la de llegada, constituye el marco de concepción de las instituciones, incluida la institución lingüística.

El intérprete social desarrolla su labor mediadora allá donde van los inmigrados: comisarías, hospitales, juzgados, ayuntamientos... por lo cual no sólo varían los discursos y la naturaleza del lenguaje utilizado, sino también la especial relación funcionario-autoridad/usuario-inmigrado. El discurso manejado por los polos que intenta poner en contacto no siempre corresponde a las convenciones de su género. En este sentido, cierto discurso inmigrado se presenta como atípico ya que sus motivaciones e implicaturas no se corresponden a los estándares discursivos propios de la sociedad de recepción, especialmente cuando se trata del discurso oral.

1. Traducción, textualidad y discurso

Los documentos que los inmigrantes proporcionan pueden dividirse, desde el punto de vista de la lengua de tus textos, en dos grupos: textos-plantilla y textos-redactados. Esta división es importante desde el punto de vista de la traducción ya que el traductor puede en el primer caso trabajar con plantillas de traducción, mientras que en el segundo cada documento es una "novedad". Y lo es aún más, en el último caso, cuando dicho documento viene redactado en una lengua que no es la nativa del país de origen, caso del francés en la mayoría de los países africanos.

Los documentos que los inmigrantes presentan para traducir tienen una serie de características universales que les confieren dicha categoría.

1. Expedido por un organismo oficial o revestido de autoridad para expedirlo.
2. Firmado por una autoridad facultada para ello e identificada mediante su nombre, apellidos, rango o categoría administrativa o judicial que le faculta para firmarlo. Esta persona es, en un principio, la responsable de los datos aportados en el documento, del mismo modo que el traductor es el mayor responsable de la conformidad de los datos que la versión de los mismos en la segunda lengua.
3. Viene extendido por lo general en papel oficial y con membrete.
4. Viene sellado, en principio, con un sello en tinta o en seco.
5. En la mayoría de los países africanos francófonos, el documento lleva un timbre de pagos al Estado.
6. Viene titulado: certificado de soltería, partida de nacimiento, fe de vida, certificado de antecedentes penales...
7. Se expide para una finalidad concreta que la administración, en aplicación de una ley concreta o de un reglamento en vigor, quiere comprobar.

Estas siete razones generalmente presentes en cualquier documento, lo universalizan ofreciendo las condiciones para su homologación en otra lengua, en otra legislación y en

Traducción y Multiculturalidad. EL-MADKOURI MAATAOUI, Mohamed. La traducción e i...
Centro Virtual Cervantes

otro marco cultural. No obstante esta homologación documental no siempre es posible. Una partida de nacimiento es una partida de nacimiento *universal* independientemente de su nacionalidad, de la lengua en que venga redactada y del marco jurídico y cultural en que fue expedida. Es un documento que certifica *universalmente* una serie de extremos: nombre auténtico del interesado, su fecha y lugar de nacimiento, su filiación y su nacionalidad. Eso quiere decir que existe un número de convencionalismos verificables en este tipo de documentos. No obstante, un cerificado que se podría obtener en el país de origen como certificado de matrimonio, es denegado en España como prueba del vínculo matrimonial. *Shahadat at-taqarur bi zawyiyya* en la que una pareja invita a doce testigos ante el Juez de Familia (en Marruecos) para que presten testimonio de que llevan "casados" varios años o meses... para documentar una situación que en España se entendería como una especie de *matrimonio de hecho.* Pues dicho documento, por ejemplo, no es homologable en España y corresponde a los contrayentes, abuelos en algunos casos, casarse o –según ellos- "recasarse" ante el Registro Civil español, reconociendo posteriormente a los hijos "prematrimoniales". Esta variación documental genera también una variación lingüística en su expresión. El intérprete social se las tiene que ingeniar para evitar la expresión *matrimonio de hecho* con la cual el funcionario o funcionaria le estaría intentando explicar al usuario que "ese documento no vale", especialmente si el cliente del servicio es una persona mayor. Éste entendería que le están diciendo que llevaba una vida "indecente" de "adulterio" con su cónyuge de toda la vida. Un buen intérprete cambiaría, sustituiría el discurso de la administración por otro que el usuario pueda comprender sin echarles miradas incrédulas o agresivas tanto al funcionario como al mismo intérprete (especialmente si es de la misma cultura que él y que se supone "sabe que lo que le están diciendo no es verdad")

- Intérprete*: Este documento no le sirve porque legalmente no se le pueden admitir, sino que sentaría precedente y tendrías que legalizar todos los matrimonios de hecho, que son "ilegales" en España.*
- Usuario: *(Frase en árabe)*
- Intérprete*: No tengo otro documento más que este, es mi certificado de matrimonio.*
- Funcionario: *Ya, pero este no le vale, tiene que traer otro.*
- Intérprete*: (sin traducir lo anterior, pregunta al funcionario) ¿Puede volverse a casar aquí?*
- Funcionario: *Si quiere, pero tendrá que traer nueva documentación y pedir cita.*

Esta situación se bloquea al requerirle un certificado de estado civil. En su país de origen no se lo van a dar, legalmente, porque está casado. Con lo cual para no resolver el problema mediante recursos y denuncias que tardan años en resolverse, se divorcian en Marruecos y vuelven a casarse nuevamente.

En todos estos casos de interpretación el discurso original no se corresponde sintáctica y semánticamente con su traducción. El funcionario solo entiende que dicho documento no es válido como prueba de matrimonio y el usuario no entiende por qué le complican la vida rechazando su documento de matrimonio, pidiéndole otro que no tiene ni puede conseguir. El funcionario no tiene por qué saber nada del problema y, a veces, ni le interesa. Él debe reunir una serie de documentos en una subcarpeta y pasarla, en su caso, al juez del Registro. Corresponde al inmigrante comprender las "razones" de la Autoridad.

Traducción y Multiculturalidad. EL-MADKOURI MAATAOUI, Mohamed. La traducción e i...
Centro Virtual Cervantes

En interpretación estos documentos son los que más dificultades presentan por las siguientes razones:

1. El problema de la incomunicación no se resuelve solo con nuestros conocimientos lingüísticos.
2. Un conocimiento paralelo de las legislaciones, la española y la del país del inmigrante, es necesario.
3. Se requiere una labor didáctica en ambos sentidos: para explicarle al usuario el funcionamiento de la administración española, y al funcionario para que entienda la razón de las réplicas de su cliente, o incluso el motivo de su cabreo.
4. Un conocimiento de la cultura y del uso del lenguaje en contexto. La cortesía y los usos y procedimientos culturales de la negación son necesarios.

Más que de interpretación, el intérprete en los servicios sociales se ve involucrado en situación de crisis comunicativa que le convierte en un mediador. En la mayoría de los casos el inmigrante, para el funcionario, "no entiende, o no quiere entender", y éste para aquél "le pone las cosas muy difíciles porque no es de aquí".

2. La variación en los documentos de los inmigrados

La variabilidad en la documentación y en los discursos de los inmigrados no es sólo lingüística, sino también tipológica, es decir, que el número de los documentos que un país prepara, proporciona o puede proporcionar a sus ciudadanos no se corresponde necesariamente con los de otro país. Un documento oficial que especifique la confesión de un ciudadano no existe en España, ni antes ni después de la instauración de la democracia y de la libertad religiosa. En Marruecos tampoco existe, pero sí en estados árabes multiconfesionales como Siria, Líbano, Jordania o Palestina. En algunos casos, como en Irak, la confesión viene especificada en el documento nacional de identidad. En España el certificado de divorcio es, en realidad, una nota al margen izquierdo del certificado de matrimonio, es decir, lo que existe realmente es el certificado de matrimonio sobre el cual se hace constar, en caso de divorcio, que dicho matrimonio queda disuelto por el divorcio, o por otra circunstancia: defunción. El que no exista otro certificado autónomo e independiente del divorcio puede que corresponda, muy probablemente, a condicionamientos de tipo cultural. En las culturas con sustrato cristiano, las personas se casan una vez en la vida. En la tradición europea, las variaciones que podía sufrir una unión matrimonial -mediante su divorcio- no se presentaban ni siquiera como posibilidades. El marido y la mujer contraen matrimonio ante Dios y para siempre. De hecho, el matrimonio se presentaba como una unión divina que el hombre no puede separar. Quizá por ello, la constancia documental del divorcio se presenta como una nota marginal al auténtico certificado de matrimonio.

Por ello, cuando a un inmigrado, casado y divorciado en su país según su tradición "musulmana", se le requiere el "certificado de divorcio", lo que en realidad se le pide son dos documentos: el certificado de matrimonio más la constancia de divorcio. Ahora bien, en la casi totalidad de los países árabes el documento de divorcio es autónomo y separado del certificado de matrimonio. Además, ni tan siquiera es una sentencia judicial. Dos personas acuerdan disolver su matrimonio, comparecen ante el juez notarial y éste autoriza a un notario levantar acta de dicho de divorcio. Existen varios de tipos de divorcio:

Traducción y Multiculturalidad. EL-MADKOURI MAATAOUI, Mohamed. La traducción e i...
Centro Virtual Cervantes

Talaq Jul`í: Divorcio Jul``i	Divorcio solicitado o acordado por la esposa.
Talaq Riy`í: Divorcio Rij`í	Divorcio solicitado por el esposo.
Tatliq: Divorcio judicial	Divorcio judicial (a instancias del ministerio fiscal o mediante sentencia judicial): en caso de desaparición de uno de los cónyuges, por malos tratos, por defecto o disfunción del cónyuge (ocultada antes del matrimonio), por condena a prisión de larga duración de la cual resulta perjudicado el/la denunciante
Talaq qabla al-bina´:	Divorcio antes de la consumación del matrimonio

Esta variabilidad no es sólo lingüístico-terminológico-conceptual, sino que tiene repercusiones legales que el traductor debe saber para afinar la traducción del texto. Cada una de las denominaciones produce una serie de efectos jurídicos y judiciales distintos. En todo caso, desde el punto de vista de las obligaciones materiales, pensión, alojamiento, etc., existen dos conceptos: pago o renuncia. Si el divorcio lo pide el esposo abonará todas las obligaciones legales derivadas del divorcio: pensión de la esposa, alojamiento digno, compensación por el divorcio. Si la que pide el divorcio es la esposa, renuncia a ello o llega a un acuerdo arbitral con su esposo. Éstas son las diferencias entre el divorcio de tipo Jul`í y el de tipo Riy`í. Éste comúnmente y, a veces, malamente traducido por *Revocable*, causa ciertos problemas con la administración española que exige el divorcio *definitivo*. Ahora, un documento que se llame explícitamente *divorcio definitivo*, o que tenga la expresión *divorcio definitivo* no existe para este tipo de divorcio. Además, da la casualidad que *divorcio definitivo,* si existiese como documento, significaría un divorcio con el cual una persona no puede volver en matrimonio con otra, bajo ningún concepto, ni siquiera celebrando un matrimonio nuevo, es decir, que al tercer divorcio con la misma persona ya no procede volver a contraer matrimonio con ella. En una pareja sólo se permiten dos divorcios, si se divorcian por tercera vez ya no pueden volver a contraer matrimonio entre sí. Además lo de "revocable" en el divorcio *revocable*, sólo lo es en los tres meses subsiguiente a su pronunciamiento. Teóricamente el legislador habría dejado este tiempo prudencial para que el esposo que insiste en divorciarse, si no puede hacer frente a los compromisos derivados de su divorcio, recapitule sobre sus razones y vuelva con su esposa. Se entiende, en este tipo de divorcio *revocable,* que la esposa no consiente, ni está de acuerdo en divorciarse. En el caso inverso, cuando la esposa es la que pide el divorcio *Talaq Jul`í,* éste surte efectos al día siguiente de su pronunciamiento no admitiendo ninguna revocación. En caso de reconciliarse la pareja puede volver a casarse como si se tratara de un matrimonio nuevo.

Esta variación terminológica expresa una tipología documental asimétrica con lo que establece el Código Civil español. Éste estipula un solo tipo de divorcio donde el Estatuto Personal marroquí, por ejemplo, ve cuatro. El *Talaq qabla al-bina´* se entiende como un divorcio antes de la consumación del matrimonio. Es decir se trata de dos personas casadas legalmente, esto es, documentalmente (con papeles), pero no casadas de hecho porque no han vivido juntos. Los bienes de este tipo de parejas se limitarían al intercambio de regalos si los hubiese y algún patrimonio común que tuvieran, pero éste no se entenderá como bienes gananciales o matrimoniales, sino como bienes societarios.

Traducción y Multiculturalidad. EL-MADKOURI MAATAOUI, Mohamed. La traducción e i...
Centro Virtual Cervantes

El ejemplo de la no asimetría entre las pruebas documentales del matrimonio y del divorcio no sólo produce problemas de comprensión, sino también, a veces, de homologación. Téngase en cuenta que el certificado de matrimonio en algunos países árabes, como en Marruecos por ejemplo, son actas (se llaman precisamente *actas* de matrimonio o de divorcio) en las cuales los contrayentes o divorciados pueden acordar y elevar a escritura pública lo que les parezca oportuno.

Otro de los documentos, por citar sólo unos cuantos ejemplos, es la exigencia de un certificado médico para contraer matrimonio. Los novios deben sacarse un certificado médico de que no padecen ninguna enfermedad contagiosa o disfunción física o psíquica incompatible con la institución matrimonial. Algunos médicos de la Seguridad Social, al ser insólita esta solicitud de sus clientes inmigrados, rechazan a veces expedir dicho documento:

- ¡Y qué voy a poner! ¡Cómo voy yo a saber si el tío es apto o no apto para el matrimonio! Eso sólo lo sabrá el mismo... y ni eso... ¡ni siquiera sé yo de mi mismo si soy apto para el matrimonio como para saberlo de otros!
- Les pides una analítica y vistos los resultados le extiendes o no el certificado.

En este caso es el intérprete el que asesora al médico, pero para ello se necesitan como mínimo dos factores: a) la disponibilidad y la aceptación del médico a ser asesorado por un "mero conocedor de lenguas", y b) el conocimiento de la cultura, de los documentos y de la legislación del país de origen del inmigrado.

2.1. Variables pragmáticas

El interprete en los Servicios Públicos se mueve en un universo ampliamente pragmático en el cual el conocimiento gramatical y léxico de sus lenguas de intercomunicación son sólo parte de lo que ha de aprehender para una mediación exitosa. De hecho son los conocimientos pragmáticos los que constituyen la tercera dimensión traductora:

> La pragmática es la tercera dimensión del lenguaje. A diferencia de la sintaxis, que se ocupa de las relaciones entre los signos que conforman las cadenas lingüísticas, y de la semántica, que cubre el campo de las relaciones entre los signos y su significado, la pragmática abarca el espacio de la relaciones de los usuarios del lenguaje con los signos [...] y, más allá aún, las relaciones entre interlocutores mediante signos (Bello Reguero, 1997: 116)

De hecho utilizamos la sintaxis y la semántica, pero no de una forma universal, ni asignamos a las palabras, ni a las oraciones los significados marcados por los diccionarios académicos, ni los utilizamos siempre con los mismos objetivos. De hecho la sintaxis y la semántica sólo abordan lo hablado o escrito de una forma estándar, pero son incapaces de hablar sobre el silencio o lo silenciado en una situación comunicativa determinada.

2.1.1. El silencio discursivo

A oídos árabes y de la mayoría de los africanos el español es una lengua rápida y sin pausas. Esta lengua se entiende como falta de silencios, por lo que los hablantes no ceden la palabra a no ser que se les interrumpa. Algunos solicitantes de asilo, sin embargo, hablan muy pausadamente y con espacios-silencios poco acostumbrados para los nativos de la

Traducción y Multiculturalidad. EL-MADKOURI MAATAOUI, Mohamed. La traducción e i...
Centro Virtual Cervantes

lengua española. Estos espacios vacíos se interpretan, en algunas ocasiones, como cesión de la palabra, cuando en realidad no lo son. Estos espacios-silencios pueden dar la impresión incluso de que el hablante extranjero quiere omitir alguna información o reflexionar sobre la intención de las preguntas para, presuntamente, contestarlas en el sentido que le conviene. Estos silencios tampoco han de entenderse como una cesión de palabra, con lo cual si el otro hablante interfiere se entenderá como que le usurpa su turno de palabra. El solicitante argüirá siempre que "lo quería decir, pero no me deja terminar".

Los silencios discursivos en los turnos de palabra son variables que se deben tener en cuenta a la hora de interpretar para inmigrados. El hablante nativo del español no cede la palabra, generalmente, con facilidad, y corresponde al interlocutor incorporase al proceso de conversación. En la mayoría de los inmigrados de países africanos francófonos y los países árabes, por lo general, y en situaciones comunicativas formales la palabra se suele ceder y se espera que el interlocutor la ceda.

Otro tipo de silencios es el intencionado. Éste es relevante desde el punto de vista judicial. Hablando por teléfono algunos miembros de bandas delictivas suelen evitar pronunciar algunas palabras clave o las metamorfosean: topónimos, nombre propios, medidas, monedas, etc., especialmente cuando se trata de tráfico de sustancias estupefacientes. Ante esto los transcriptores e intérpretes optan generalmente por una de estas dos estrategias:

- Restituir los espacios silenciados y explicitarlos en la traducción.
- Traducir las conversaciones en su originalidad elíptica.

La primera opción falsea el contenido y la segunda puede resultar incomprensible por enigmática, pues no se trata sólo de suprimir palabras, sino de hacer alusiones, de utilizar giros lingüísticos y de hablar de realidades no necesariamente conocidas ni homologables en España.

Sin embargo, se trata en estos casos de un material que se presenta en un juicio y que puede, entre otras pruebas, decidir sobre el procesamiento o no de personas, con todo lo que esto implica. Un ejemplo de ello es una causa seguida en la Audiencia Provincial de Gipuzkoa. Entre las pruebas aportadas por la Policía figura la transcripción y traducción de espacios discursivos de más de 40 horas de grabaciones de escuchas telefónicas. Sin embargo, el traductor-intérprete optó por la primera estrategia. El abogado de la defensa revisó las traducciones junto con su cliente preso y decidieron contratar los servicios de un perito traductor. De la revisión de los espacios discursivos hábilmente seleccionados inicialmente por el imputado, se revela que aparecen topónimos, nombres propios y nombres de medidas no explícitos en las conversaciones grabadas. En el juicio oral de la causa indicada para la ratificación del informe, el avispado abogado hacía preguntas específicas sobre la aparición o no de tal o cual nombre, topónimo o nombre de medida, a lo cual el traductor jurado contestaba negativamente. Con ello la Defensa pudo y consiguió sembrar de dudas el coloso esfuerzo y trabajo de transcribir y traducir 40 horas de conversaciones. El Fiscal del Estado contraatacó argumentando que se trataba de "recoger el sentido y no decir palabra por palabra lo que estos individuos estaban diciendo". Así es efectivamente, pero había dos fallos en la forma y redacción de la correspondiente traducción:

- Las conversaciones venían señaladas entre comillas o en letras mayúscula, indicando que lo que allí se transcribía era exactamente lo que se dijo, cuando no era exactamente.
- El sentido como argumenta la Fiscalía no pertenece a la emisión, sino a la recepción. Es decir, puede que lo que se haya recogido no es exactamente lo que se pretendía, sino lo que la policía entendía.

Traducción y Multiculturalidad. EL-MADKOURI MAATAOUI, Mohamed. La traducción e i...
Centro Virtual Cervantes

No obstante, se trataba de traducir lo que se decía y lo que el transcriptor-intérprete-traductor creía que se decía. La alternativa adecuada, para no perder tiempo, perder fondos públicos y sembrar las causas judiciales de dudas, hubiese sido la separación entre la cita y su interpretación y comentario, es decir, transcribir exactamente lo que se dice y luego presentar una interpretación y comentarios razonados y argumentados. En tal caso, si hubiese dudas las habría sobre la comprensión y no sobre la veracidad del discurso transcrito.

2.1.2. El Humor

El humor es una de las variables más considerables en la labor del intérprete en los Servicios Públicos. No sólo se trata de tres tipos de humores no siempre coincidentes, de los tres agentes implicados discursivamente en la comunicación (agente de la autoridad, intérprete e inmigrado), sino de los procedimientos discursivos del humor. Lo mismo que hay personas más propicias al humor y a la ironía que otras, hay culturas más favorables al humor que otras. La española es una de ellas. El discurso español está salpicado de espacios discursivos humorísticos y, en ocasiones, irónico. Esto en absoluto merma la seriedad de la argumentación que debe ir más allá de las expresiones lingüísticas espontáneas. El discurrir con humor, o incluso con ironía, no significa necesariamente falta de respeto o consideración hacia el interlocutor. En algunos casos este mismo humor se utiliza precisamente con instrumento para comprobar la solidez de la argumentación del interlocutor y comprobar su reacción ante el efecto humorístico.

La ironía y el sarcasmo sí que son muy usuales en los interrogatorios. Son recursos lingüísticos conscientes o espontáneos que los interrogadores utilizan durante su trabajo. Sin embargo, estos recursos se pierden por los laberintos de la interpretación consecutiva, ya que el papel, la función, pero sobre todo la expresión de la ironía y del sarcasmo, no son simétricos entre las lenguas en contacto.

Cortesía

La cortesía es un procedimiento más cultural que lingüístico. De hecho la cortesía solo puede manifestarse discursivamente mediante la utilización de los elementos lingüísticos y fraseologismos que la lengua pone a disposición del hablante, pero también mediante el tono, la mímica y el lenguaje corporal. En esto influye la mirada, la sonrisa y en ocasiones la mano (para saludar), una inclinación de la cabeza, etc. El tono de voz también puede ser determinante de la cortesía. Una frase como:

- ¡Siéntese, por favor! ... puede resultar ambigua para un nativo árabe aunque tenga conocimientos lingüísticos medianos de la lengua española. La ambigüedad resulta de:

- ¡Siéntese, por favor! ... como una expresión eminentemente cortés.

-O ¡Siéntese, por favor! [porque estoy harto de que sigas estando de pié, o encima de mí]

Aquí, no se trata como se puede apreciar de un desconocimiento sintáctico o semántico de la lengua, sino de cierta disfunción pragmática. Una persona puede tener una relativa competencia semántica y sintáctica, pero no necesariamente acompañada de una adecuada competencia pragmática. Esta última precisa un profundo conocimiento no sólo de las estructuras lingüísticas, sino también de su uso.

Traducción y Multiculturalidad. EL-MADKOURI MAATAOUI, Mohamed. La traducción e i...
Centro Virtual Cervantes

En los interrogatorios policiales suele haber, por lo general, dos procedimientos acometidos por dos hablantes distintos. Un interrogador puede asumir el papel de "malo" ironizando, mostrándose descortés o incluso verbalmente agresivo. El otro, "el bueno", se presenta como el confidente, el ayudante "amable" que suaviza el tono, ofrece café o algún refresco y se muestra extremadamente "educado" con el interrogado. Esta complementariedad dicotómica viene transmitida por un único intérprete que, en algunas ocasiones, hace de doble actor desembocando en una especie de comedia o de realidad ficticia. El mismo timbre de voz del intérprete tiene que desdoblarse para poder transmitir no sólo una serie de mensajes, sino también formas discursivas. El desconocimiento de esta realidad puede llevar a malos entendidos. En algunas ocasiones se crean tensiones incluso entre el intérprete y el interrogador:

- ¡Hombre, lleva media hora rompiéndome a mí los tímpanos! No por chillarle alto se lo voy yo a traducir gritando.
- ¡Tú haz tu puto trabajo y déjame a mí hacer el mío! ¡Vale! ¡Joder!

En este caso, el que parece no entender las reglas del juego del interrogatorio es el propio intérprete. En este tipo de situaciones es "normal" que al menos uno de los interrogadores grite, dé puñetazos en la mesa o en la pared, se muestre agresivo y hable alto y en un tono descortés.

2.1.4. Indecisión e interrupciones discursivas

Uno de los fenómenos naturales en el lenguaje oral es la interrupción. El proceso de interrupción es consciente en los interrogatorios y en la instrucción de sumarios. No obstante, aunque los procedimientos de interrupción son marcados culturalmente y pueden tener cabida en la cortesía lingüística, el proceso interruptor es muy usado en las dependencias de las Fuerzas de Seguridad del Estado, en los Juzgados de Instrucción y en la instrucción de los informes de solicitud de asilo y refugio. Sin embargo, este procedimiento eficaz para descubrir indecisiones, contradicciones en los relatos de los interrogados, se encuentra ensombrecido por la presencia de los intérpretes que, la mayoría de las veces, ofrecen unos actos lingüísticos coherentes. En vez de un discurso variado, el proceso de interpretación puede, para el intérprete poco familiarizado o especializado, presentar un discurso homogéneo sin indecisiones ni interrupciones. ¿Quién interrumpe? Por lo general es el instructor, pero también su cliente. Éste puede desdecirse de una afirmación inmediatamente anterior, puede matizarla, puede interrumpir la conversación para que el instructor no saque conclusiones que no sean de su interés, etc. Aunque estadísticamente hemos observado que los instructores son interruptores del discurso, los instruidos, también pueden interrumpir el discurso negando, afirmando o matizando. No obstante, en una instrucción con intérprete la dinámica de la interrupción e indecisión se vuelve compleja. En algunos casos habría que sumar las indecisiones e interrupciones del propio intérprete cuando las preguntas o respuestas le resultan ambiguas, o cuando desconoce alguna expresión o palabra pertenecientes a alguna variedad diatópica o diafásica de las dos lenguas en contacto.

No obstante, el que el objeto de instrucción interrumpa a su instructor, es más bien propio de los sistemas democráticos en los cuales el instructor no tiene la última palabra sobre la causa instruida. Algunos inmigrados que viven entre nosotros no hacen uso de ello, limitándose a contestar, afirmar o negar dejando su suerte en manos de su instructor.

Traducción y Multiculturalidad. EL-MADKOURI MAATAOUI, Mohamed. La traducción e i...
Centro Virtual Cervantes

3. Conclusión

Del análisis anterior podemos destacar una serie de postulados relativos a la variación y variabilidad sociolingüística en la labor del traductor e intérprete en los Servicios Públicos. En primer lugar, los solicitantes de los servicios lingüísticos del intérprete-traductor en los Servicios Públicos manejan teóricamente -y en la práctica la mayoría de las veces- todas las variedades lingüísticas posibles: diastráticas, diafásicas y sociolectales. No obstante, el uso de la lengua y su acomodación al registro no siempre es el adecuado ni el esperable. Una persona puede obviar las convenciones del lugar y del contexto usando un registro poco adecuado a las circunstancias. Además, a la hora de interpretar, el inmigrado puede utilizar expresiones, términos y un léxico no estandarizado en inglés o en francés. El inglés de Nigeria o de Pakistán no coincide en todas sus denominaciones y usos con el británico o americano. Tampoco es coincidente el francés marroquí o senegalés con el parisino. En segundo lugar, los aspectos culturales tanto de partida como de llegada, son determinantes del éxito o fracaso de la labor mediadora del intérprete-traductor en los Servicios Públicos. En tercer lugar, son distintas las variables que el traductor ha de tener en cuenta: los conocimientos lingüísticos y culturales, la consideración del contexto, el tipo de emisor y receptor, y el objetivo de los distintos actos lingüísticos.

Referencias Bibliográficas

ARIAS TORRES, J. P., FERIA GRACÍA, M. C. y PEÑA MARTÍN, S. (2004): "Pedro Martínez Montávez", en *Arabismo y Traducción*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

BELLO REGUERA, G. (1977): *La construcción ética del Otro*. Oviedo: Ediciones Nobel.

BLACKLEDGE, A. (2005): Discourse and Power in a Multilingual Word. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins Publishing Company.

CARBONELL I CORTÉS, O. (1999): *Traducción y cultura: de la ideología al texto*. Salamanca: Ediciones Colegio de España.

DICKEL DUNN, C. (2005): "Genre conventions, speaker identities, and creativity: an Analysis of Japanese Wedding Speeches", in *Pragmatics*, Vol 15, nº. 2/3, (June/September 2005).

HATIM, B. y MASON, Y, (1995): *Teoría de la traducción. Una aproximación al discurso*. Barcelona: Ariel.

MORENO CABRERA, J. C. (2005): *La lenguas y sus escrituras: tipología, evolución e ideología*. Madrid: Síntesis.

ROMAINE, S. (1996): *El lenguaje en la sociedad, una introducción a la sociolingüística*. Madrid: Ariel Lingüística.

Centro Virtual Cervantes